



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 21080421 DOC 18689121

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26446 /

SANTIAGO.

2 2 NOV 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 24316, de fecha 24.08.2018, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos.

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N° 7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación".

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico Acc 2106947/Doc 1868201, de fecha 21.11.2018, INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14° del Capítulo VI del D.S. N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.







RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

TABLA

Electrodomésticos: Eficiencia Energética

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos del Protocolo
Horno de cocción por Microondas	PE N°1/18/2-2 08.10.2015	IEC 60705:2014-06 IEC 62301:2011-01 NCh 3107 Of.2008 RE N°3199 (18.11.2011)	Todos los ensayos
Hornos Eléctricos	PE N°1/05/2 30.09.2014	IEC 60350-1:2011-12	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida por un plazo de 24 meses, a partir de la presente Resolución y mientras el Laboratorio de Ensayos INGCER S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

Y ESTUDIOS JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jeje Departamento de Normas y Estudio

CHRISTIANMUND CONTRERAS
Jefe Deplo, Administration y Financies
Superinteriblects of Bectricided y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA TENIDA A LA VISTA

ES FIEL AL ORIGINAL

KAR/ERCH/erch <u>Distribución:</u> - INGCER S.A.

- UMOL:erojas/Resoluciones/ REX INGCER(24316)

Y COMB

DEPTO NORMAS

- Pagina Web de SEC

- Oficina de Partes

- Transparencia Activa

- Caso N° 1039670